

2.º Cuánta es la población de ese partido y cuál es el número y cantidad de las sustancias alimenticias, como granos, panizo, patatas y legumbres, aceite, vino, etc.: si de estas se esportan, ó si es necesario traer de fuera para el consumo.

3.º Si se hace contrabando de cereales, qué medio se podría adoptar para impedirlo.

4.º Qué ferias ó mercados hay en ese pueblo, en qué dias, qué se vende en ellos y si es conveniente solicitar del Gobierno haga nuevas concesiones ó amplie las que existen.

5.º Adoptado ya el plan de caminos vecinales, cuáles son los mas urgentes para ese pueblo.

6.º Hay en ese termino algun rio ó arroyo, laguna ó manantial que pudiera aprovecharse para el riego, y qué cooperacion ó auxilio puede prestar el Gobierno para conseguirlo.

7.º Contribuirá esa población gustosa con la prestacion personal á llevar á cabo el mejoramiento de los caminos vecinales; cuál es el método local mas oportuno para terminarlos con prontitud, conciliando la economía con el auxilio que estas obras pueden prestar á la clase pobre.

#### TERCER PUNTO.

1.º Qué profesores de veterinaria hay en ese pueblo ó partido, si conocen estos la parte relativa á los ganados.

2.º Cuántas son las horas de trabajo de los labradores y braceros; el jornal que ganan en las distintas épocas del año, su comida ordinaria.

Qué aniaga y soldada ganan los labradores y mozos que están por años ó estaciones, su comida, y si esta es por su cuenta ó la del amo.

Si bastan los obreros ó trabajadores del país. si en la siega ú otro tiempo vienen de fuera y en qué número.

Cuántos son los labradores y jornaleros que en ese pueblo emplea la agricultura, cuántos pares de mulas, yeguas ó burras se ocupan en la labranza.

#### CUARTO PUNTO.

1.º Si existen grandes despoblados en ese término, su estension, distancia al pueblo y si son del Estado, de propios ó de particulares.

Qué medios parecen mas conducentes para fijar en ellos la población agricola.

#### QUINTO PUNTO.

1.º Qué número de guardas de bosque ó campo tiene esa municipalidad.

Si los hay pagados por particulares para guardar su propiedad, y en qué número.

Qué penas se imponen en ese pueblo por la falta de respeto á la propiedad y si se consigne que esta lo sea.

Si quedan montes en ese término, clase de arbolado ó mataes, y su estension.

2.º Sistema de arriendo de las tierras así de riego como de secano ó campo.

Cuánto pagan las tahallas ó fanegas.

Cuando se dan á terraje, qué parte percibe el dueño de la tierra y cuál el parcero.

Así mismo el que suscribe, espera del buen deseo de V. S. en fomentar los intereses de ese pueblo y de la provincia, le ilustrará en todo aquello que sea conducente á este fin: en la inteligencia, que cooperará con todas sus fuerzas á conseguir el adelanto y mejora de la agricultura y el de la clase tan recomendable que á ella se dedica.

Tenga V. S. la bondad de contestar artículo por artículo el anterior interrogatorio; pues el Gobierno de S. M. desea atender al bien estar y prosperidad de ese pueblo, para lo cual es necesario conocer su estado y necesidades.

Marcia 1.º de Setiembre 1849.

El Comisionado Regio de Agricultura  
Joaquin Roca de Cogores

